



JG

PROCESO
RADICADO

VERBAL SUMARIO/RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
2020-00300-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Seis (06) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en memorial que antecede mediante el cual solicita el retiro de la demanda y una vez suscrita dicha solicitud; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de apoderado judicial, por **WILSON DIAZ TELLO** Propietario Establecimiento Arrendamientos Diaz, frente a **CARLOS AUGUSTO QUINTERO MELO**.

SEGUNDO: HACER entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a0b8208e39829cfb87237b92497c594400c9061f6510f8d3a16f5dab806faf5

Documento generado en 06/10/2020 01:16:40 p.m.